



## NORMATIVA DE ADJUDICACION Y USO DE TAQUILLAS

1. Para el alquiler de una taquilla, será imprescindible y obligatorio rellenar y firmar la solicitud correspondiente, que se encuentra a disposición de los Sres. Socios tanto en los vestuarios como en la oficina de Conserjería/Centralita de las I.D..
2. **Mediante la firma del impreso de solicitud de taquilla, el socio acepta todas y cada una de las normas de uso que se detallan a continuación.**
3. Sólo podrán optar a la adjudicación de una taquilla los socios titulares que se encuentren al corriente de pago de las cuotas y que se hallen además inscritos en las listas de espera.
4. Debido al elevado número de solicitudes, y a la limitada cantidad de taquillas disponibles, no se adjudicará a un mismo socio más de una taquilla en cada vestuario.
5. Las taquillas se adjudicarán mediante riguroso orden de antigüedad de solicitud.
6. Las listas de espera para la adjudicación de taquillas son públicas y se encuentran a disposición de los socios(-as) en los vestuarios.
7. El pago de la cuota anual de la taquilla se realizará antes del 15 de junio de cada año mediante cargo en cuenta corriente, salvo que el socio adjudicatario indique expresamente lo contrario con una antelación de 30 días a la fecha de cobro.
8. Si transcurridos 45 días a partir de la fecha de emisión del recibo correspondiente a la cuota anual, esta permaneciese impagada por causas ajenas al Círculo Mercantil, se entenderá como renuncia por parte del adjudicatario al uso de la taquilla, pasando a asignarse dicha taquilla a otro socio.
9. A la adjudicación de una taquilla, se abonará el año en curso completo.
10. A la adjudicación de la taquilla, el socio abonará 15,00 € (anualidad), más 15,00 € en concepto de fianza.\*
11. La fianza se reintegrará cuando el socio renuncie a la taquilla.
12. La fianza no se entenderá en ningún caso como el pago de una anualidad.
13. Los gastos que generen las taquillas por pérdida de las llaves o deterioro de la cerradura, correrán a cargo del socio adjudicatario, salvo en caso de robo, mediante la comprobación de la correspondiente denuncia.
14. El Círculo Mercantil se reserva el derecho de poder modificar en caso de necesidad, la posición de los módulos de las taquillas.
15. En caso de que el socio rechace la taquilla (por ej. por cambio de ubicación), pasará al último puesto en la lista de espera.
16. El socio adjudicatario autoriza expresamente al C.M.I., cuando haya que disponer de la taquilla, a su apertura y retirada de enseres, y su posterior depósito en los lugares destinados al efecto por un tiempo máximo de 3 meses desde su retirada.
17. Cuando el adjudicatario de una taquilla cause baja, dicha taquilla pasará a disposición del C.M.I. para su adjudicación al siguiente socio que figure en primer lugar en la lista de espera.
18. En ningún caso se podrá subrogar la titularidad de una taquilla a un familiar, amigo, etc.
19. El socio se compromete a darle un uso adecuado a la taquilla asignada.

*\* Tarifas validas para el año 08/09.*

*El C.M.I. se reserva el derecho de modificar dichas tarifas.*

La Junta Directiva  
Marzo de 2008